

**“ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASM DERIVADOS DEL PAE 2022 PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO  
Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO”**

En la ciudad de Tlaxcala, siendo las **17:30** horas del día **13** del mes de **diciembre** del año **2022**, se reunieron en las oficinas que ocupa la **Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño** de la **Coordinación General de Planeación e Inversión**, sitas en Ex – Rancho “La Agucnaja”, San Pablo Apetatitlán, Tlax.-----

Se encuentra presente en el acto, **Mtro. Rodrigo Cerda Cornejo**, Encargado de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño, **C.P. Diana Quechoi Cadena**, Jefe de Depto. de Análisis, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño, **Mtra. Margarita Cisneros Tzoni**, Directora del Instituto Estatal de la Mujer, **C.P. Adela Águila Fernández**, Jefe del Departamento Administrativo del Instituto Estatal de la Mujer, para intervenir en la presente Acta conforme a lo establecido en los ordenamientos legales en materia de evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas de los fondos y programas aplicados con Recursos Federales, Estatales y Convenios y a partir de Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 24 de febrero de 2022-----

**-----HECHOS-----**

**I.- MARCO JURÍDICO-----**

Conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 85,110,111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial no. Extraordinario con fecha 06 septiembre de 2021, Capítulo IV de la Secretaría de Finanzas, Artículo 40, Inciso d) Coordinar, conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública y la Coordinación General de Planeación e Inversión, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, de acuerdo con los indicadores estratégicos y de gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en los términos de las disposiciones aplicables. Capítulo XVIII de la Coordinación General de Planeación e Inversión, Artículo 68, Fracción XXVI. Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación. Artículos 144,145 y 146 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2022 en materia de Evaluación del Desempeño.

**II. ATENCION DE RECOMENDACIONES Y ASM -----**

Los ASM se pueden entender como los **hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas** identificadas en la evaluación externa, las cuales deben ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir en la optimización del desempeño de los Pp y de las políticas públicas.

Para dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad correspondiente, los JR de los Pp deberán crear los ASM a partir de las recomendaciones y hallazgos puntualizados en la

evaluación. Para lograrlo deberán revisar la evaluación, elaborar el documento de posición institucional, clasificar y definir cada uno de los ASM, llevar a cabo la captura en la Plataforma Agenda SED, emitir el documento correspondiente y reportar los avances en el cumplimiento del ASM.

Los ASM deben de cumplir con los cuatro criterios que se describen:

**CLARIDAD:** expresado en forma precisa y entendible.

**RELEVANCIA:** debe ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.

**JUSTIFICACIÓN:** sustentado mediante la identificación de un problema, necesidad, oportunidad o amenaza, problema.

**FACTIBILIDAD o VIABILIDAD:** posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por una o varias instancias gubernamentales.

En segunda instancia, la suscripción de los ASM dependerá en gran medida del tipo de actores involucrados en su atención.

**ESPECÍFICOS:** aquellos cuya solución corresponde a una sola UR.

**INSTITUCIONALES:** son los que se requiere de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

**INTERINSTITUCIONALES:** aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia y/o entidad.

**INTERGUBERNAMENTALES:** aquellos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Tener un mecanismo de seguimiento y evaluación de programas se justifica en la medida que la información que se genera sea incorporada en la toma de decisiones presupuestarias y de mejora de los programas. Debido a que la información de desempeño puede ser extensa, es necesario desarrollar una estrategia eficaz para la presentación de estas grandes cantidades de datos en forma clara y concisa. Es decir, uno de los mayores retos es sistematizar la información para que pueda ser utilizada en la toma de decisiones.

Los administradores de los programas, así como los tomadores de decisiones deben revisar la información de desempeño de forma sistemática y estratégica, y la frecuencia de las revisiones será determinada por el proceso presupuestario, la naturaleza de los objetivos que se están midiendo y el nivel de análisis.

La finalidad es constituirse como un instrumento que permite conocer el funcionamiento y los resultados de los programas desarrollados, así como contar con información suficiente para verificar oportunamente el alcance de las metas y objetivos, brindando los elementos para sustentar su modificación y/o afrontar imprevistos.

El seguimiento es un ejercicio continuo y permanente que permite alcanzar una gestión integral; esto implica que debe articularse con los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación.

Asimismo, se manifiesta que, en la presente ACTA, se informa de manera transparente, íntegra, precisa y oportuna, que el Instituto Estatal de la Mujer, y conforme oficio no. 927/IEM/12/PFTPG/2022 de fecha **13 de diciembre de 2022**; en el cual envían reporte de atención de las recomendaciones en semáforos verdes (adjunto), por lo cual se firma la presente acta atendiendo la **totalidad (100%) de las acciones para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y Recomendaciones derivadas Evaluación de Diseño del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres(FOBAM), ejercicio fiscal 2021.**

Las cuáles serán tomadas en cuenta para la próxima Evaluación al Desempeño del Fondo y/o Programa, garantizando el avance en la aplicación correcta del mismo.

### III. CIERRE DEL ACTA. -----

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las **18:00** horas del día **13 de diciembre de 2022**, firmada para constancia en todas sus fojas al margen y calce las que en ella intervinieron. -----



**Mtro. Rodrigo Cerda Cornejo**

Encargado de la Dirección Técnica de  
Evaluación del Desempeño.



**Mtra. Margarita Cisneros Tzoni**

Directora del Instituto Estatal de la Mujer.



**C.P. Diana Quechal Cadena**  
Jefe de Departamento de Análisis,  
Seguimiento, Monitoreo y Evaluación  
de la DTEC.



**C.P. Adela Águila Fernández**  
Jefa del Departamento Administrativo del  
Instituto Estatal de la Mujer.